



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1128

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en relación con la Adenda al Convenio específico del Plan estratégico de inversiones municipales (PLA5) para el año 2024 entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

(...)

«PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. APROBAR y SUSCRIBIR la Adenda modificativa del Convenio específico del Plan estratégico de inversiones municipales entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja (PLA5) de 2024, firmado el día 4 de octubre de 2024 (CSV 157060734035771) En el sentido de modificar el anexo I del Convenio donde consta la totalidad de las obras y las inversiones por las que el Ayuntamiento recibe ayuda económica del Consejo, para incorporar las modificaciones consensuadas por la Comisión bilateral paritaria de seguimiento, de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Re-asfaltado del Camino Viejo de Benirràs	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Reconstrucción del Puente del Torrent d'en Cova (Venta de Xarracó)	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Empedrado Plaza del núcleo de Sant Llorenç	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Remodelación entrada en el núcleo San Vicente.	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Creación de zona deportiva y esparcimiento en Portinatx. Fase II	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Dotación de aceras Pueblo de San Miguel	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572

Debe decir:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Re-asfaltado del Camí Vell de Benirràs	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Reconstrucción del Puente del Torrent d'en Cova (Venta de Xarracó)	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Empedrado Plaza del núcleo de Sant Llorenç	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Re-asfaltado del Camino del Rubió	Acta CSV 15704506026420476566
Re-asfaltado del Camino de Xarracó	Acta CSV 15704506026420476566
Dotación de aceras Pueblo de San Miguel	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572

SEGUNDO. PUBLICAR LA ADENDA en el Portal de transparencia del Consejo Insular de Ibiza (<http://transparencia.conselldeivissa.es>), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



TERCERO. Dar traslado de esta aprobación al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.»

Ibiza, firmado electrónicamente: 5 de febrero de 2025

La jefa de servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES MUNICIPALES (PLA5) PARA EL AÑO 2024 ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

PARTES

Vicent Marí Torres, presidente del Consejo Insular de Ibiza por nombramiento del Pleno reunido en sesión extraordinaria de 5 de julio de 2019, en nombre y representación de esta entidad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 25 de octubre de consejos insulares; los artículos 34 y 41.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de régimen local, y el arte. 52 del Reglamento orgánico de esta Corporación.

Maria Tania Marí Mari, alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja por nombramiento del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación de esta entidad, actuando en virtud de las facultades previstas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las mismas.

ANTECEDENTES

1. El día 30 de septiembre de 2024 se aprobó por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, el Convenio específico del Plan estratégico de inversiones municipales entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja (PLA5), firmado el día 4 de octubre de 2024, y publicado en el BOIB núm. 130 de 3 de octubre de 2024.

2. En fecha 27 de noviembre, en la sesión celebrada de la Comisión bilateral paritaria de seguimiento prevista en el Convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Joan, el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja ha solicitado la modificación del Convenio formalizado del Plan estratégico de Inversiones municipales (PLA 5) para el año 2024, en el sentido de proyecto de Creación de zona deportiva y esparcimiento en Portinatx, fase II, que figuran en el anexo I – relación de proyectos incluidos en el convenio, y sustituirlos por los proyectos de Re-asfaltado del Camino del Rubió y de Re-asfaltado del Camino de Xarracó, respectivamente.

3. Consta en la cláusula duodécima del convenio que: “Los términos de este convenio podrán ser revisados siempre que no alteren el importe de la ayuda total concedida a la finalización o plazo de ejecución del mismo.

Cualquier otro tipo de modificación de los términos del presente convenio deberá ser aprobada por las partes.

Las modificaciones del convenio se tramitarán en forma de adenda al mismo.”.

4. Consta en la cláusula octava que: "En cuanto al plazo máximo de justificación, en cualquier caso, la justificación de la ejecución de la totalidad de las obras y/o inversiones municipales, siempre y cuando no se haya presentado antes, deberá presentarse antes del 1 de marzo de 2028, todo de acuerdo con la Ley General de Subvenciones Uso de Ejecución del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza de 2024."

5. Consta en la cláusula tercera que la vigencia de este convenio es de cuatro años a partir de su firma.

6. En la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024 de la Comisión bilateral paritaria de seguimiento prevista en el Convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, del Convenio ejecutivo específico del Plan estratégico de inversiones municipales de Ibiza (PLA 5) para el año 2024, Ayuntamiento antes mencionada y mostraron su conformidad y adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

Primero. ACEPTAR, conforme a la solicitud del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, la modificación del Convenio ejecutivo específico del Plan estratégico de inversiones municipales de Ibiza (PLA 5) para el año 2024, suscrito con el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja y



ELIMINAR el proyecto referente a la Remodelación entrada al núcleo de Sant Vic fase II, que figuran en el anexo I – relación de proyectos incluidos en el convenio, y sustituirlos por los proyectos de Re-asfaltado del Camino del Rubió y de Re-asfaltado del Camino de Xarracó, respectivamente.

7. Las modificaciones objeto de la presente adenda no suponen en ningún caso un gasto económico suplementario respecto del importe aportado por el Consejo Insular de Ibiza al citado convenio.

8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 36, establece que es competencia de las diputaciones o entidades equivalentes, como es el caso de los Consejos Insulares de acuerdo con el artículo 41 de dicha ley, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.

9. La Ley 7/1985 también prevé la competencia de asegurar la prestación integral y adecuada en todo el territorio insular de los servicios de competencia municipal y, en este sentido, el Consejo Insular de Ibiza puede otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y mantenimiento de obras e inversiones de competencia municipal, las cuales se podrán instrumentar mediante planes específicos.

10. En otro caso, en el marco de los principios generales que deben regir las relaciones entre las diferentes administraciones públicas de dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre, se dispone en el artículo 3 que las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y en su actuación por los criterios de eficacia.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda modificativa en el Convenio de colaboración firmado el día 4 de octubre de 2024, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar el anexo I del convenio donde consta la totalidad de las obras y las inversiones por las que el Ayuntamiento recibe ayuda económica del Consejo, para incorporar las modificaciones consensuadas por la Comisión bilateral paritaria de seguimiento, de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Re-asfaltado del Camino Viejo de Benirràs	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Reconstrucción del Puente del Torrent d'en Cova (Venta de Xarracó)	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Empedrado Plaza del núcleo de Sant Llorenç	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Remodelación entrada en el núcleo San Vicente.	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Creación de zona deportiva y esparcimiento en Portinatx. Fase II	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Dotación de aceras Pueblo de San Miguel	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572

Debe decir:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
Re-asfaltado del Camí Vell de Benirràs	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Reconstrucción del Puente del Torrent d'en Cova (Venta de Xarracó)	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Empedrado Plaza del núcleo de Sant Llorenç	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572
Re-asfaltado del Camino del Rubió	Acta CSV 15704506026420476566
Re-asfaltado del Camino de Xarracó	Acta CSV 15704506026420476566
Dotación de aceras Pueblo de San Miguel	Oficio relación proyectos – CSV 15677577511251052572

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/18/1182320





SEGUNDA. Esta adenda entrará en vigor el mismo día de su firma.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

Consejo Insular de Ibiza

president

Vicent Marí Torres

Ajuntamiento de Sant Joan de Labritja

alcaldesa

Maria Tania Marí Marí

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/18/1182320>

